

PROGRAMA SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN EN DERECHO
AMBIENTAL

RESOLUCION C. A. N° 015/2018.

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Derecho Público

ASIGNATURA: Seminario de Profundización en Derecho Ambiental

CARGA HORARIA: 45 HORAS

1. FUNDAMENTACIÓN

El Seminario de Investigación y Profundización en temas de Derecho Ambiental tiene por objetivo formar a los alumnos en la aplicación e investigación del derecho ambiental a partir del planteo de conflictos ambientales de la realidad, en los que se encuentre en juego el interés público, para el desarrollo de destrezas en investigación de las Ciencias Jurídicas.

El Seminario se encuentra ubicado en la parte flexible del quinto año de la carrera de Abogacía y se ofrece como Optativo a los fines de orientar al alumno en las diversas especialidades que ofrece el Derecho.

El Derecho Ambiental como nueva rama jurídica transversal tiende a la protección del hombre actual y a las generaciones futuras, para lo cual preserva al ambiente entendido como un conjunto de condiciones naturales y culturales necesarias para satisfacer sus necesidades. En tal sentido es relevante considerar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso “Mendoza, Beatriz Silvia y otros”, tiene dicho que el ambiente es *“un bien colectivo, el que por su naturaleza jurídica, es de uso común indivisible y está tutelado de una manera no disponible por las partes...”* (consid. 6º, tercer párrafo), y añadió que *“es un bien que pertenece a la esfera social y transindividual” por lo tanto “la mejora o degradación del ambiente beneficia o perjudica a toda la población”* (consid. 18º, segundo párrafo).

En consecuencia, resulta necesario sensibilizar a los alumnos, como los futuros operadores del derecho, sobre las cuestiones ambientales y la necesaria planificación y aplicación de políticas en la materia. El desarrollo de la economía, la intensificación de la producción, el auge de la sociedad de consumo y las tecnologías de alto impacto ambiental, refuerzan la necesidad de proteger el ambiente en función del desarrollo humano. El Derecho no puede quedar ajeno a esta realidad. Por tanto, urge reconocer el auténtico tramado de responsabilidades e intereses en juego, así como las herramientas jurídicas previstas por el ordenamiento para la defensa del interés público ambiental.

Este seminario prevé su desarrollo a través de dos instancias de aprendizaje y discusión. Una de ellas ligada estrictamente al contenido teórico de la materia tendiente a establecer un estado de la cuestión del tema ambiental seleccionada como objeto de estudio; y otra, de índole metodológica-práctica, para que los alumnos puedan desarrollar destrezas para la investigación en Derecho Ambiental, a través del diálogo con otras ciencias, que les permitan elaborar propuestas de contenidos para ser aplicados en futuras políticas ambientales superadoras de las actuales.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Se espera que al finalizar la cursada las/los estudiantes estén en condiciones de:

1. Construir una concepción del Derecho Ambiental desde la perspectiva del derecho vigente, la realidad social y los valores.
2. Comprender desde una visión integral, el Derecho Ambiental, aplicando los principios generales que lo informan.
3. Desarrollar habilidades técnicas en la investigación de temas de Derecho Ambiental.
4. Comprender e internalizar los valores que fundamentan las instituciones del Derecho Ambiental, tanto desde el punto de vista jurídico como también de la realidad económica y del aportes de las ciencias naturales y exactas, para entender las soluciones que brinda el ordenamiento jurídico.
5. Aprender un lenguaje jurídico y técnico necesario para expresarse con propiedad.
6. Lograr la utilización correcta y eficiente de los diversos instrumentos normativos que conforman el Derecho Ambiental Nacional y de la Provincia de Buenos Aires en particular a partir del conocimiento y aplicación.
7. Adquirir hábitos de investigación y creación de conocimiento, despertando o alentando el espíritu crítico y fomentando la búsqueda de soluciones creativas a las problemáticas del Derecho.
8. Formar actitudes críticas y valorativas en torno a temas centrales de la materia.
9. Articular simultáneamente los contenidos conceptuales del Derecho Ambiental con la metodología de la investigación.
10. Desarrollar estrategias metodológicas para analizar, comprender y evaluar la problemática socio-jurídica contemporánea.
11. Conocer y utilizar diferentes técnicas de recolección de datos para la realización de investigaciones en el campo jurídico.
12. Asumir el conocimiento adquirido como parte del instrumental crítico imprescindible para el desarrollo profesional.

3. CONTENIDOS CONCEPTUALES

La problemática ambiental y el Derecho. Concepto de ambiente. Concepto de problema ambiental. La respuesta internacional del Derecho. Principios del Derecho Ambiental. Derecho Ambiental Argentino: bases constitucionales y distribución de competencias. Leyes de presupuestos mínimos. Herramientas de la política ambiental argentina (Evaluación de Impacto Ambiental – Participación Ciudadana – Acceso a la

Información Ambiental – Ordenamiento Ambiental del Territorio – Educación Ambiental – Sistema de Control de las Actividades Antrópicas). Régimen jurídico (nacional – provincial – local) del caso ambiental que se proponga como objeto de estudio cada cuatrimestre.

4. DESTREZAS A DESARROLLAR A PARTIR DEL TEMA AMBIENTAL PLANTEADO.

- Leer e interpretar los contenidos conceptuales.
- Relacionar los diferentes contenidos.
- Perfeccionar la expresión oral y escrita.
- Incorporar vocabulario jurídico de la especialidad.
- Buscar, recopilar, seleccionar y sistematizar información jurídica.
- Comparar, analizar críticamente, decidir y argumentar para establecer el estado del tema ambiental propuesto, a través del método de caso.
- Introducción a la ética profesional.
- Trabajar en equipo disciplinar o interdisciplinar.
- Entrevistar a informantes clave: para la recolección de información relevante que contribuyan a la confirmación de la hipótesis de investigación planteada.
- Emplear técnicas de recolección de datos utilizadas para el desarrollo de investigaciones en el ámbito de la Ciencia Jurídica.
- Ofrecer prueba de la relación entre hechos planteados y el derecho vigente, a partir de los aportes de otras ciencias auxiliares.

5. Aspectos Metodológicos.

En cada edición del Seminario se dará relevancia a las prácticas atinentes a la metodología de la investigación de la Ciencia Jurídica. A tal fin, se planteará el por qué de la temática elegida para cada edición describiendo e instando a construir el marco teórico del tema objeto de estudio. A medida que avance el Seminario, se requerirá a los alumnos que delimiten el tema a investigar y planteen las preguntas que guiarán la investigación sobre el tema objeto de estudio. Seguidamente, se alentará a los alumnos para que puedan esbozar la hipótesis de investigación y definan las técnicas de recolección de datos a ser aplicadas para la confirmación de la hipótesis planteada. Finalmente se instará a los alumnos a sacar sus conclusiones, apreciando cuál fue el valor trabajo realizado y cuáles los aportes nuevos hechos a partir del desarrollo de la investigación propuesta.

6. EVALUACIÓN

La evaluación debe ser entendida como un proceso permanente y continuado, el que desarrollará a lo largo de toda la cursada rescatando de los estudiantes sus participaciones, análisis, opiniones y el cumplimiento de las tareas indicadas (lecturas, trabajos prácticos, presentaciones, exposiciones, etc.).

Habitualmente se propondrá la resolución un trabajo práctico para el desarrollo de alguna de las destrezas en materia de investigación en ciencia jurídica promovidas.

La evaluación de los trabajos prácticos propuestos se hará desde una triple perspectiva: conocimiento global de los temas a evaluar, razonamiento con el cual se alcanza la solución propuesta y la utilización de un vocabulario jurídico apropiado.

El Seminario de Investigación y Profundización se aprobará con la presentación en debido tiempo y forma de un producto derivado de los trabajos desarrollados en la cursada, como por ejemplo: publicación de informe o artículo jurídico - Programa de Radio de difusión -, otros.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS

Lectura anticipada

El alumno debe dar lectura anticipada al material sugerido sobre el tema a tratar en cada clase, para lo cual se contara con un cronograma estimativo. Al finalizar cada clase se anunciará el tema y el material de la clase siguiente.

Lección narrativa investigativa

Consiste en la presentación mediante el lenguaje oral del tema lógicamente estructurado. La exposición es abierta, siendo el mensaje del profesor un punto de partida para dar pie a la participación en clase, procurando un intercambio creativo.

Exposición de tema asignado.

Al comienzo de cada clase, cada alumno deberá exponer frente a la clase alguna temática asignada para investigar.

Construcción grupal del conocimiento

Se trabajará la socialización y la capacidad de relacionarse, colaborar y construir conocimiento aplicado. A tal fin, se propondrá trabajos prácticos para resolver individual o grupalmente.

8. BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía general obligatoria

ARCOCHA, Carlos Enrique, ALLENDE RUBINO, Horacio, *“Derecho Ambiental y Recursos naturales”*, UNR editora, Rosario, 2000.

BELLORIO CLABOT, Dino, *“Tratado de Derecho Ambiental”*, Ad-Hoc SRL, 1º edición, Buenos Aires, Tomo I 1997 y Tomo II 2004.

PASTORINO, Leonardo F., *Derecho Agrario Argentino*, Abeledo-Perrot, 2011.

PIGRETTI, Eduardo A., *“Derecho Ambiental Profundizado”*, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2007.

ROSATTI, Horacio D., *“Derecho Ambiental Constitucional”*, Rubinzal-Culzoni Ed., Santa Fe, 2007.

Bibliografía complementaria sugerida

En el desarrollo de la cursada se sugerirá y pondrá a disposición de los alumnos material de lectura complementario, incluyendo artículos de actualidad, novedades legislativas y fallos en materia de derecho ambiental.

Artículos en revistas:

ABIDIN Catalina y LAPENTA Eduardo Víctor; “Derecho Ambiental. Su consideración desde la Teoría General del Derecho”, Cartapacio de Derecho n° 12, www.cartapacio.edu.ar”.

CAFFERATTA, Néstor A., “Nociones preliminares de Derecho Ambiental”, en Revista de Derecho Ambiental, N° 48, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2016, pp. 1 a 28.

CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “*Meditaciones sobre la patología ambiental*”, en Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, n° 20, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1995.

FALBO, ANÍBAL J., “La información ambiental en acción. De lo simbólico a lo efectivo”, en Revista de Derecho Ambiental, N° 51, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2017, pp. 28 a 38.

FRÍAS, Pedro J., “*Marco Institucional para un Desarrollo sustentable. Facultades y rol del Municipio*”, en Revista RAP n° 199, abril de 1995, año XVII, p. 5 a 11.

GONZÁLEZ ARZAC, Felipe A., “*El medio ambiente en la Constitución Argentina*”, en Revista RAP n° 201, junio de 1995, año XVII, p. 5 a 14.

GONZALÉZ ELIAS, Hugo R., La participación municipal en la custodia de los derecho ambientales, en Revista de Derecho Ambiental, N° 49, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2017, pp. 157 a 162.

SBDAR, Claudia B., “Acceso a la Justicia Ambiental: proceso colectivo y fuero ambiental”, en Revista de Derecho Ambiental, N° 50, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2017, pp. 51 a 94.

SOTO, Mario Alfredo, “*Jornadas de Teoría General del Derecho. Nuevas fronteras de la juridicidad. Comprensión iusfilosofica del Ecoderecho*”, en Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, n° 21, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, Rosario, 1996.

Normativa:

Internacional:

- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo de 1972).
- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Declaración de Río de Janeiro de 1992).

Nacional:

- Constitución Nacional, Art. 41 y 43.
- Ley N° 25.675 –Ley General del Ambiente.
- Ley N° 24.051 –Régimen de desechos peligrosos.
- Ley N° 25.612 –Presupuestos mínimos para la Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios.
- Ley N° 25.670 –Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBs.
- Ley N° 25.688 –Presupuestos mínimos de para la Gestión Ambiental de Aguas
- Ley N° 25.831 –Presupuestos mínimos de acceso a la información ambiental.
- Ley N° 25.916 –Presupuestos mínimos de Gestión de residuos domiciliarios.
- Ley N° 26.331 – Presupuestos mínimos de Protección de Bosques Nativos
- Ley N° 13.273 (t.o. Decreto del P.E.N. N° 710/1995) – Régimen Jurídico de Bosques.
- Ley N° 26.562 –Presupuestos mínimos de protección ambiental de las actividades de quema
- Ley N° 26.639 – Presupuestos mínimos de protección ambiental Preservación de Glaciares.
- Ley N° 26.815 - Presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales.
- Ley N° 27.279 - Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios.
- Ley N° 22.351 – De Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.
- Otros decretos reglamentarios y Resoluciones de organismos competentes en la materia.

Provincial:

- Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Art. 28 y 38.
- Ley 12.257 Código de Agua
- Ley N° 5965 –de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera. Dec. Reg. N° 3395/96.
- Decreto Ley 8.912 de Ordenamiento Territorial.
- Ley N° 11.459 –Radicación industrial. Dec. Reg. N° 1741/96.
- Ley N° 11.720 –Residuos especiales. Dec. Reg. N° 806/97.
- Ley N° 11.723 –Integral del medio ambiente y los recursos naturales.
- Ley N° 11.347 –Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos. Dec. Reg. N° 450/94, modificado por Dec. N° 403/97.
- Ley N° 13.592 –Gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- Ley N° 14.343 Pasivos Ambientales
- Decretos reglamentarios y Resoluciones de organismos competentes.

Jurisprudencia:

- CSJN, Saladeristas de Barraca.
 - CNFCA, Sala III, “Schroder”, 08/09/94 (L.L. 1994-E-449).
 - CSJN, “Asociación de Superficiarios de la Patagonia c/ YPF SA y otros s/Daño ambiental”, 2004.
-

- CSJN, Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo), 20/06/2006 (M.1569.XL) y 8/07/2008, Id SAIJ: FA08000047.
- CSJN, Salas, Dino y otros c/ Salta, provincia de y Estado Nacional s/ amparo, 26/03/2009. Id SAIJ: FA09000029.
- SCJN, “Copetro S.A. contra Municipalidad de Ensenada. Inconstitucionalidad Ordenanza 1887/95”, sentencia del 20/03/02.
- SCJBA “Ancore S.A. y otro c/ Municipalidad de Daireaux s/ Daños y perjuicios” 19/02/2002, Id SAIJ: FA02011471.
- SCJBA, “K. 42. XLIX. RHE 2-12-2014- Kersich, Juan Gabriel y otros c/ ABSA Y OTROS Y OTRO s/ amparo.
- Juzgado Contencioso Administrativo –La Plata, “Industrias Vallenari SRL c/Provincia de Buenos Aires –Secretaría de Política Ambiental”, sentencia del 15-11-2005.
- Juzgado Federal II de Mar del Plata, secretaría Civil y Comercial I, “Fundación Fauna Marina c/Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires s/Amparo”, sentencia del 5-08-1996.
- Otros fallos que el docente indique en clase.

Sitios en internet sugeridos:

<http://www.infoleg.gob.ar/>

<http://www.ambiente.gob.ar>

<http://www.saij.gob.ar/>

<http://www.gob.gba.gov.ar/dijl/#>

<http://www.opds.gba.gov.ar/>

<http://www.farn.org.ar>

<http://www.cij.gov.ar>

<http://www.wef.org>

<http://www.grid.unep.ch/>

<http://www.worldwatercouncil.org/>